

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000218

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Entregar a Sr(a) : QUISPE SANTIVÁÑEZ GRILMALDO WILFREDO
Fecha : 16/06/2026
Actividad Operativa : C0039 PLANIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR UNIVEI
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0018	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Términos de Referencia		Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500030399	SERVICIO DE CONSEJERIA EN EDUCACION ALIMENTARIA NUTRICIONAL		2.3.2 7.11 99	1.00	SERVICIO
	ÁREA SOLICITANTE	Dirección de Bienestar Universitario - Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma			
	FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar una adecuada atención nutricional a la comunidad universitaria, promoviendo hábitos alimentarios saludables, previniendo enfermedades relacionadas con la nutrición y contribuyendo al bienestar integral de los estudiantes de la UNAAT			
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de un (01) profesional Nutricionista para la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para fortalecer la gestión de salud y bienestar universitario mediante la evaluación nutricional, orientación alimentaria, seguimiento de estudiantes con riesgo y promoción de estilos de vida saludables.			
	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	Planificar las actividades de promoción, prevención y atención nutricional dirigidas a la comunidad universitaria. Ejecutar campañas de educación alimentaria y nutricional. Desarrollar charlas y actividades educativas sobre alimentación saludable y estilos de vida saludables. Realizar evaluaciones del estado nutricional de los estudiantes. Brindar orientación y consejería nutricional de manera individual o grupal. Efectuar el seguimiento nutricional a estudiantes que lo requieran. Supervisar el servicio del comedor universitario, verificando la calidad e inocuidad de los alimentos. Supervisar las condiciones del servicio de alimentación de la Cafetería de Ciencias de la Salud. Elaborar informes técnicos, registros y reportes de las actividades ejecutadas. Coordinar con el área de Servicio las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del servicio y demás actividades afines a la naturaleza de la contratación.			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Perfil: - Titulado(a) en la carrera profesional de Nutrición - Colegiado(a) y habilitado(a) para el ejercicio profesional. Acreditación - Copia simple del Título Profesional. - Copia simple del Diploma de Colegiatura. - Constancia de Habilitación vigente. Experiencia Experiencia profesional mínima de un (01) año como nutricionista en entidades públicas y/o privadas, contada a partir de la obtención del título profesional. Se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, órdenes de servicio y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente el tiempo de experiencia requerido.			
	ENTREGABLES	EL DETALLE, ADJUNTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA			
	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Lugar: El servicio se brindará en la sede universitaria UNAAT-Huancuro, provincia de Tarma, región Junín. Plazo: El plazo de ejecución será de ciento ochenta y cuatro (168) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.			

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000218

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Entregar a Sr(a) : QUISPE SANTIVÁÑEZ GRILMALDO WILFREDO
Fecha : 16/06/2026
Actividad Operativa : C0039 PLANIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR UNIVEI
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0018	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Términos de Referencia		Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago del préstamo de servicio por los 168 días calendario es de S./21,000.00 soles. La forma de pago se realizará de forma periódica, divididos en seis pagos con montos iguales de la siguiente manera: Primer pago: S./1900.00 se entregará a los 15 días calendarios, posterior a la conformidad del primer informe Segundo pago: S./3820.00 se entregará a los 46 días calendarios, posterior. Tercer pago: S./3820.00 se entregará a los 76 días calendarios, posterior. Cuarto pago: S./3820.00 se entregará a los 107 días calendarios, posterior. Quinto pago: S./3820.00 se entregará a los 137 días calendarios, posterior. Sexto pago: S./38200.00 se entregará a los 168 días calendarios, posterior. Para el pago correspondiente se deberá contar con: Informe de las actividades realizadas por mesa de partes de la entidad y la conformidad de cada entregable con evidencia. Comprobante de pago. Contrato suscrito.			
	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad de cada entregable será otorgada por la Dirección de Bienestar Universitario. Área usuaria y/o área técnica estratégica: Dirección de Bienestar Universitario. Requisitos: Presentación del informe de actividades debidamente acompañado de la documentación que sustente su contenido.			
	PENALIDAD	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria= (0.10 x monto)/(F x Plazo) Donde: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.			
	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento. Aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT.			
	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación.			

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000218

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Entregar a Sr(a) : QUISPE SANTIVÁÑEZ GRILMALDO WILFREDO
Fecha : 16/06/2026
Actividad Operativa : C0039 PLANIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR UNIVEI
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0018	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO	El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/)			
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.			
RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. I.Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. II.Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. III.Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. IV.Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. V.Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. VI.Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso, salida de personal del servicio.			
OPINION DE RECURSOS HUMANOS	En ese contexto, considerando que la exigencia prevista en el numeral 10.1.5 de la Directiva de Contratos Menores de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma se encuentra vinculada a la evaluación de los supuestos regulados por la Ley N° 31298, cuya aplicación se encuentra suspendida durante el Año Fiscal 2026 se concluye que no resulta necesario requerir la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos respecto al carácter permanente o subordinado de las actividades previstas en los Términos de Referencia para la presente contratación. En tal sentido, corresponde continuar con el trámite de contratación solicitado,			

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000218

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Entregar a Sr(a) : QUISPE SANTIVÁÑEZ GRILMALDO WILFREDO
Fecha : 16/06/2026
Actividad Operativa : C0039 PLANIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR UNIVEI
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN

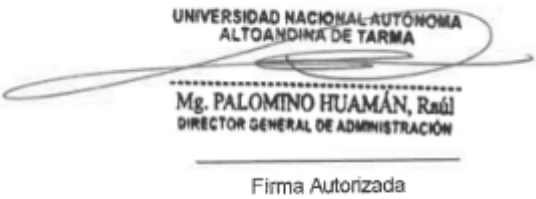
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0018	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

sujeto al cumplimiento de la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal y las demás disposiciones aplicables.



Firma del Solicitante



Firma Autorizada